

ID: 828

PROVINCIA: <u>LUGO</u>	MUNICIPIO: <u>LOS NOGALES</u>
------------------------	-------------------------------

Nº 50.000 } 125

- Exp: 2/76

Nº Monte: 24

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

"BARRACEDO Y SEARAS D'OUTRO LADO" - "SEARAS
DOS CHADS" - "SEARAS CONTRA EL NAVIA"

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE SAN PEDRO

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	37	3.12	123

SUPERFICIE

HECTAREAS
128

MONTES VECINALES

EN

MANO COMUN

En la ciudad de Lugo, a 29 de abril de 1977, reunidos el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno civil, acordó la clasificación del monte de BARRACEDO Y SEARAS D'OUTRO LADO- SEARAS DOS CHAOS - SEARAS CONTRA EL NAVIA. como montes vecinal en mano común., a tenor de la siguiente resolución

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte de BARRACEDO Y SEARAS D'OUTRO LADO SEARAS DOS CHAOS SEARAS CONTRA EL NAVIA. expediente Nº 2/76, del ayuntamiento de Los Nogales, promovido a instancia de la Administración Forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha de 25 de mayo de 1976, el Jurado Provincial de Montes vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente 2/76, del monte de BARRACEDO SEARAS D'OUTRO LADO, SEARAS DOS CHAOS; SEARAS CONTRA EL NAVIA. designando como Instructor al Vocal D. Manuel Losada Campo, Registrador de la Propiedad en Becerreá.

RESULTANDO.- Que con fecha de 26 de junio de 1976, se dictó Providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación Nº 2/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de Junio de 1976, se dictó Providencia recabando del ayuntamiento de Los Nogales. a) Certificación del Registro de la Propiedad relativa al monte de BARRACEDO SEARAS D'OUTRO LADO SEARAS DOS CHAOS Y SEARAS CONTRA EL NAVIA. b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte de BARRACEDO SEARAS D'OUTRO LADO SEARAS DOS CHAOS Y SEARAS CONTRA EL NAVIA, c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha de 26 de junio de 1876, se dictó Providencia acordando la recabar de la Administración Forestal I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte de BARRACEDO SEARAS D'OUTRO LADO SEARAS DOS CHAOS Y SEARAS CONTRA EL NAVIA, de la parroquia de Noceda del ayuntamiento de Los Nogales, figura incluido dentro del Catálogo de los montes de Utilidad Pública:

RESULTANDO.- Que con fecha 26 de junio de 1976, se dictó Providencia acordando la publicación de edicto en el B.O de la Provincial y en el ayuntamiento de Los Nogales, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer a intervenir en él en defensa de sus derechos e intereses. Publicación que se llevo a cabo en BoO de la Provincia, nº 184, correspondiente al día 12 de agosto de 1976, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Los Nogales segun certificación del secretario el día 4 de Noviembre de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha de 5 de agosto de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, acreditativa de que el monte de BARRACEDO; SEARAS D'OUTRO LADO SEARAS DOS CHAOS Y SEARAS CONTRA EL NAVIA. no forma parte de ningún monte incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha de 4 de noviembre de 1976, se recibió certificación del ayuntamiento de Los Nogales, relativa al monte de Barracedo de la parroquia de Noceda, figura incluido dentro del Inventario de Bienes Municipales, también se recibió certificación de dicho monte de los acuerdos de consorcio para la repoblación forestal, Y no figura incluido dentro del Registro de la Propiedad.

RESULTANDO.- Que con fecha de 29 de abril de 1977, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, adoptó el acuerdo de nombrar a D. Jesús Alvarez Beltrán, Registrador de la Propiedad en Lugo, Instructor en sustitución de D. Manuel Losada Campo, en el expediente de tramitación.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de Julio de 1968, y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones deperminente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fue promovido por la Administración forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinales en mano común, se hace preciso concetar si en el mismo concurren los requisitos, reales que establecen los artículos 1º de 1º de su Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinadas personas agrupadas en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germanica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos, no esté constituida formalmente en entidad municipal.

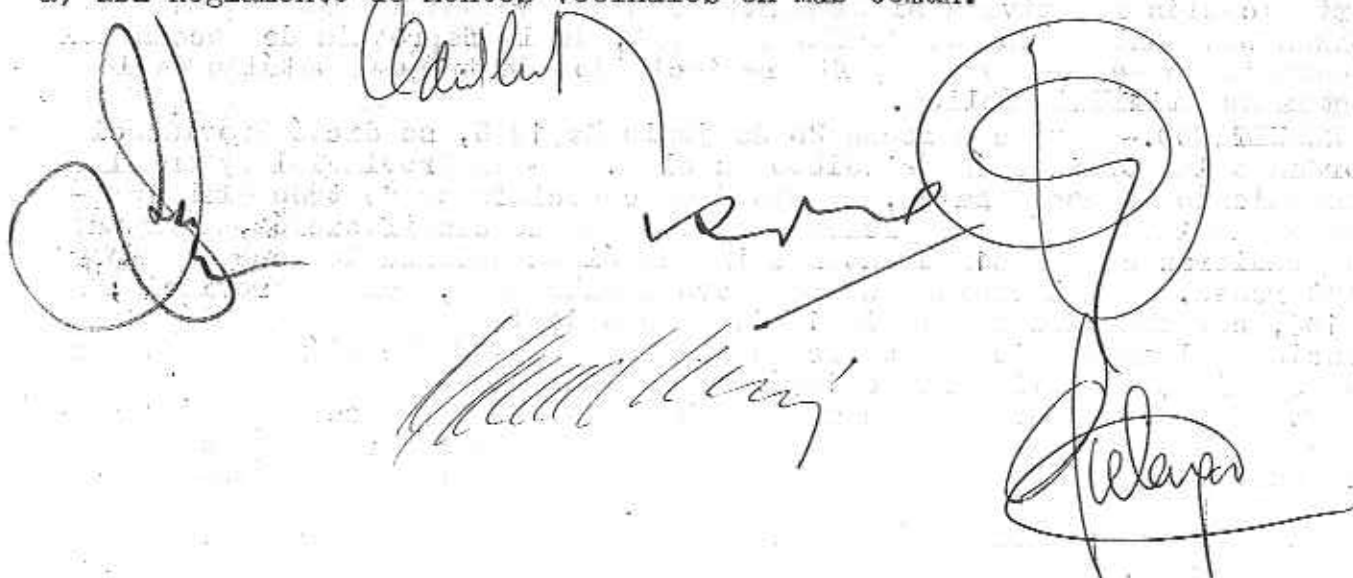
CONSIDERANDO.- Que el monte de BARRACEDO Y SEARAS D'OUTRO LADO; SEARAS DOS CHAOS SEARAS CONTRA EL NAVIA, está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Los Nogales, tanto como por la Administración forestal asimismo fue identificado por los vecinos que comparecieron en expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse, a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte, en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte de "BARRACEDO Y SEARAS D'OUTRO LADO; SEARAS DOS CHAOS Y SEARAS CONTRA EL NAVIA, como se describe, en el expediente 2/76, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de de S. Pedro, del ayuntamiento de Los Nogales.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Cachalut'. To the right of that, there is a signature that looks like 'Verna'. Further right, there is a large, circular signature. At the bottom center, there is a signature that looks like 'Munten'. At the bottom right, there is a signature that looks like 'Delapaz'.

CLAVE DEL MONTE

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	37	3. 12	1, 2, 3

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Al sur del termino municipal de LOS NOGALES la carretera N-VI Madrid-La Coruña penetra en dicho termino. El primer lugar por el que pasa es SAN PEDRO. El monte en cuestión está constituido por las dos laderas que se inician a ambos lados de la carretera, desde el limite de termino con PIEDRAFITA, hasta pasado S. PEDRO. La del SO sube desde las fincas particulares de la margen izquierda de la carretera, y el REGO DE BAO, hasta la cumbre, en el limite con PIEDRAFITA, constituyendo el MONTE BARRACEDO (1). En la misma margen, pero al NO de la confluencia entre el BAO y el NAVIA, se encuentra el monte SEARAS CONTRA EL NAVIA (3) que llega hasta cerca de DORNA. En la margen derecha de la N-VI y subiendo hasta el "texo" de PUENTE FERREIRAS se encuentra el monte SEARAS DOS CHAOS (2). De modo que los tres montes constituyen un "termino redondo" alrededor de S. PEDRO, dividido en tres por el REGO DE BAO y las fincas aledañas a la carretera N-VI.

Sus alturas varían desde los 425 m del NAVIA,

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	37	3. 12	1, 2, 3

Rel.* Índice

CLAVE DEL MONTE

en el monte (3) hasta los 1.228 m de las PENAS DE FONTEVEDRAL, donde existe un vertice geodésico, junto a la carretera local de PIEDRAFITA a TRIACASTELA, en el punto más al sur.

Los accesos, aparte de las dos carreteras mencionadas, son rodeiras en mal estado que parten de S. PEDRO, y que, al llegar al monte se transforman en senderos que ascienden hasta la cumbre.

3.2 SUPERFICIE.

Obtenida por planimetrado sobre plano 1:25.000, se desglosa así:

.- BARRACEDO Y SEARAS D'OUTRO LADO:	61 Has.
.- SEARAS DOS CHADS:	39
.- SEARAS CONTRA EL NAVIA:	28
Total:	128 Has.

3.3 LINDEROS.

3.3.1 N: y E: Fincas particulares del REGO DE DAO
S: y O: Término de PIEDRAFITA

3.3.2 N: y O: Fincas particulares de S. PEDRO
E: Monte SEARAS DOUTRO LADO, de BRAÑAS.
S: Término de PIEDRAFITA

Prov. ^a	Munic. ^a	Concejal Freg. ^a	N.º monte
LU	37	3. 12	1,2,3

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

- 3.3.3 N: Fincas particulares de DORNA
 E: Id. de S. PEDRO
 S: Prados del REGO DE BAO
 O: Id. del NAVIA

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO

- 3.4.1 Partiendo del punto mas occidental, sobre el límite de termino con PIEDRAFITA y a unos 200m al SE de la confluencia entre el BAO y el NAVIA donde termina el prado particular, sigue en dirección NE, primero, y SE, despues, por la línea de cierres de los prados particulares de la margen izquierda del BAO, hasta llegar a la línea de límite de termino con PIEDRAFITA. Sigue esta línea, en dirección SO, primero, hasta PENA DE FONTEVEDRAL (vertice geodésico) y NO después, hasta llegar al punto inicial.
- 3.4.2 Partiendo de su punto mas al N. situado a unos 200 m al sur de la FONTE DE ENTRECHOUSAS, sigue hacia el S-SE por el "texo" o camino de PUENTE FERREIRAS, lindando con el monte SEARAS DO OUTRO LADO, de BRANAS, hasta llegar al límite de termino con PIEDRAFITA. Toma por este límite hacia el SO hasta llegar a la carretera N-VI. Sigue por ella, y por la línea de cierres de sus fincas particulares de su orilla derecha hasta que, pasado S. PEDRO, llega al punto inicial.

Ref. Indio

CLAVE DEL MONTE

Pro.ª	M.ª	Comunidad Pr.ª	N.º monte
LU	37	3. 12	1, 2, 3

3.4.3 Partiendo de un punto situado unos 100 m al N de la confluencia del BAO con el NAVIA, donde terminan los prados particulares, toma la dirección N. por la margen derecha del NAVIA, siguiendo la línea de cierres de sus prados particulares hasta cerca de DORNA, en la confluencia del ARROYO DE FONTE PEREIRO con el NAVIA, donde, siguiendo también la línea de los "cierres" toma la dirección SE hacia S. PEDRO. Robasado S. Pedro, y al llegar a los prados del ARROYO o REGU DE BAO, toma la dirección SO, por los cierres de sus prados, hasta llegar al punto inicial.

3.5 OBSERVACION SOBRE EL LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

Es evidente que, dado el origen de gran parte de las fincas particulares que lindan con un monte vecinal, la parte de su perímetro que linda con dichas fincas, no puede tener el carácter preciso que ofrece el resto del perímetro. Lógicamente, se ha llegado con el monte hasta donde existía seguridad, o duda razonable, de que se mantenía la condición vecinal del mismo.

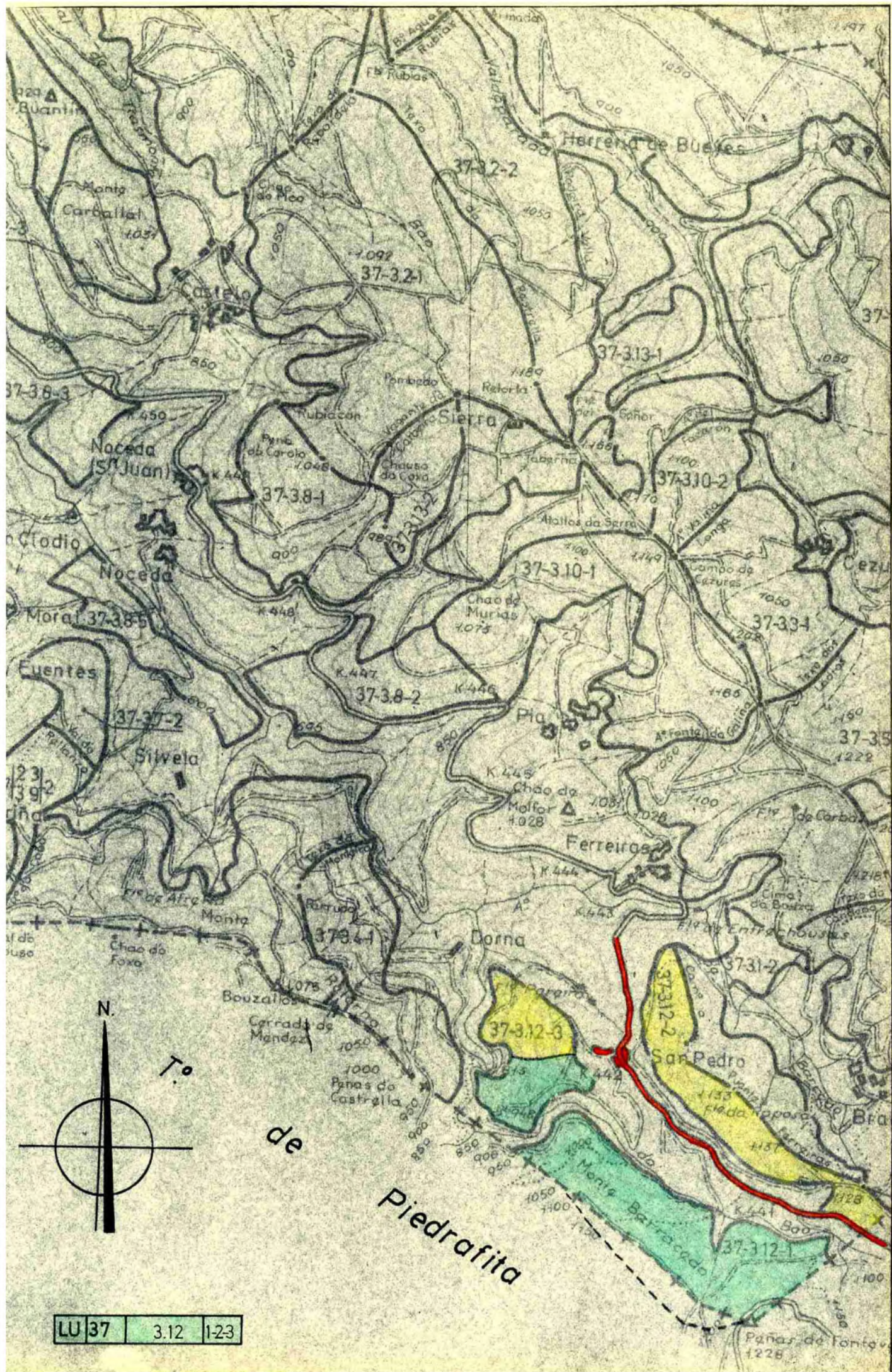
Es por ello que, una vez fijada por el Jurado Provincial la calificación que merezca este monte, sería conveniente precisar, quizás mediante

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

Unid. *	Monte *	Comunidad Pr. p. *	N. Monte
LU	37	3. 12	1, 2, 3

- ..3.5 deslindo parcial, con mayor exactitud la parte del perímetro que linda con fincas particulares, en especial si tales fincas no pertenecen a miembros de la comunidad propietaria.





XUNTA DE GALICIA
DELEGACIÓN TERRITORIAL
DE LUGO
Xefatura Territorial da Consellería
do Medio Rural

Ronda da Muralla, 70
LUGO



u
por.

Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **21 de xuño de 2017**, figura o seguinte acordo:

Monte BARRACEDO E SEARAS DOUTRO LADO - SEARAS DOS CHAOS - SEARAS CONTRA O NAVIA (expediente 2/76), pertencente aos veciños do lugar de SAN PEDRO da parroquia de NOCEDA, do concello de AS NOGAIS, clasificado polo Xurado con data 29 de abril de 1977. Con data 17 de novembro de 2016 ten entrada copia autenticada de sentenza firme ditada polo Xulgado de 1ª Instancia e Instrución nº 1 de Becerreá, con data 21 de xuño de 2016, recaída no Procedemento Ordinario 19/2015, na que, estimando a demanda presentada declárase: << (...) Que la naturaleza jurídica del monte "San Pedro de Hermo" por lo que se refiere a los terrenos contenidos en el mismo denominados "Searas dos Chaos" e "Searas contra el Navia", que obran descritos en los hechos primero y segundo del escrito de demanda, e, igualmente en el informe pericial presentado a instancias de la actora y elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Sr. Abella Pérez, con sus límites, perímetro interno y externo, es el de ser un monte abertal de origen foral, en régimen de comunidad romana (...) Que el anterior pronunciamiento conlleva la cancelación de cualesquiera inscripciones registrales o administrativas que constaten que su naturaleza jurídica es la de ser un monte vecinal en mano común, en régimen de comunidad germánica, o cualquier otra (...) >>. Dado traslado da documentación ao Servizo de Montes, con data 25 de maio de 2017 emítese informe (nº. 35/16), especificando as modificacións resultantes, quedando o monte BARRACEDO E SEARAS DOUTRO LADO - SEARAS DOS CHAOS - SEARAS CONTRA O NAVIA cunha superficie de 75,24 hectáreas. Xúntase esbozo da situación actual do monte veciñal afectado. Examinada a devandita sentenza, o Xurado, por unanimidade, ACORDA, dar cumprimento ao establecido nela, procedendo ás correccións oportunas, coa incorporación do esbozo referido ao expediente de clasificación.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.

Lugo, 27 de xuño de 2017

V. e pr.
A xefa territorial
Presidenta do xurado
Mª Olga Iglesias Fontal

Asinado por: IGLESIAS FONTAL, MARIA OLGA
Cargo: Xefa Territorial, Presidenta do Xurado Provincial de MVMC
Data e hora: 27/06/2017 14:38:43

Asinado por: BELVER QUIROGA, LUCIA
Cargo: Lugo - Secretaria do Xurado Provincial de MVMC
Data e hora: 27/06/2017 14:16:16

CVE: yPzaAYga1
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>



